

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2011-00035-00
Demandante: JOSÉ MARÍA BELTRÁN BELTRÁN
Demandado (a): REINALDO NAVARRO GONZÁLEZ y RODOLFO NAVARRO
BELALCAZAR
Proceso: Ejecutivo

En atención al documento presentado por la abogada MARÍA TERESA ARDILA AMAYA, curadora ad litem de los demandados REINALDO NAVARRO GONZÁLEZ y RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR, manifiesta la aceptación de la designación y solicita la correspondiente notificación para que le sea corrido el traslado de la demanda y sus anexos.

Luego entonces, a efectos de su notificación y traslado, se procederá conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es se efectuará el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica. La Notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para surtir el traslado deberá adjuntar copia de la demanda y sus anexos.

Para la contestación de la demanda, se le concede a la curadora ad litem, el término de los diez (10) días para excepcionar de fondo, con las limitaciones del numeral 2, artículo 442 del C.G.P.

El interesado¹, en practicar la notificación personal a la curadora², así como el envío del traslado, deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c8689edb3cce017341c4ff95aaed7c795e697c3f48809a2e01f9d11e3e4d9**
Documento generado en 08/07/2020 11:17:49 AM

¹ (parte demandante)

² Para obtener la cuenta de correo de la curadora deberá hacerlo a través de los canales de comunicación del Juzgado: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, cel: 3175839881.